



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00683 00
Asunto	INCORPORA REGISTRO EMBARGO- ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO,

En atención a que se aportó el certificado de comercio del establecimiento de comercio embargado propiedad de la demandada PAULA ANDREA LONDOÑO MEDINA ubicado en la Calle 47D 72-55 Medellín, donde consta la inscripción de la medida, se decreta el secuestro, del establecimiento de comercio denominado HOGAR GERONTOLÓGICO SOL A MAR, ubicado en la Calle 47D 72-55 Medellín.

Se comisiona para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO** con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de reemplazar y posesionar secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA, quien se localiza en la Calle 61 75-116 apto 1811, teléfonos 2307336 Y 321-723-4283, Email campillo17@hotmail.com

LÍBRESE el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f114ea60e581991584e54eaf8c5020313ae8328220dec5f85c4913bab1f44565**

Documento generado en 10/11/2022 02:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>